

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.42
SEDE MUNICIPAL
15 DE FEBRERO, 2017
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS
YAMILETH JIMENEZ RANGEL

(Funge como propietaria, en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora).

REGIDORES SUPLENTE:

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

ALCIDES NARANJO SERRANO
KATTIA DESANTI CASTELLON

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ.

Alcalde Municipal.

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.

Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria .del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

KARLA MARIA GUTIERREZ MORA

Regidora Suplente.

CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO

Regidor Suplente.

MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO

Síndico Suplente.

MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.

Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.41, celebrada el 08 de febrero, 2017, QUEDA APROBADA, sin enmiendas.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

A) MSC. JUAN GABRIEL HIDALGO HERNÁNDEZ – COMISIONADO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Manifiesta que está aquí para presentar el informe de labores de la Policía Municipal correspondiente al año 2016 y de lo que va del año 2017, como también responder las dudas que surjan en torno a la labor de ese departamento.

Le acompaña presentantes de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia para hablar del tema de las cámaras de vigilancia.

Seguidamente procede a la presentación, misma que se detalla a continuación:

Departamento de Policía Municipal Garabito

Presentación de Plan de Trabajo

2017



Estructura de la Policía Municipal

- Alcaldía Municipal
- Jefatura (General y Operativa)
- Administrativos (Secretaria y Abogado)
- Supervisión (2 Grupos de trabajo operativo y 1 de unidades Especiales)
- Oficiales / Inspectores de Tránsito Municipal (18)
- Parquimetristas (3)
- Oficiales de Seguridad. (22)

Presupuesto Policía Municipal

- Presupuesto total: 668.762.07 colones.
- Salarios representa: 606.573.133,81 colones. (Se incluyen los compañeros Guarda Vidas)
- 62.189.007.0 aproximadamente para pagar: Servicios Públicos, Combustibles, reparación de equipos, capacitaciones, compra de nuevos equipos (Radios de comunicaciones, chalecos balísticos, fundas entre otros.) También se comparte este rubro con las necesidades de Guardavidas.

Funciones de la Policía Municipal

- Velar por la Constitución Política, leyes y Reglamentos respectivos al Cantón de Garabito y garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones jurídicas vigentes, los acuerdos municipales, actos administrativos y demás acciones vinculantes de la gestión municipal.
- Respaldar la gestión fiscalizadora de la Unidad Tributaria en lo que a los patentados municipales se refiere y dictar todas las medidas y acciones derivadas de la misma.
- Controlar las ventas estacionarias y ambulantes de acuerdo con la normativa vigente.

Funciones de la Policía Municipal

- Garantizar la vigilancia y conservación de los parques, edificios, instalaciones y demás bienes que constituye el patrimonio municipal.
- Colaborar con el Departamento de Inspecciones en la verificación de la existencia de los sellos de permiso de construcción en el cantón de Garabito, además de la vigilancia de las clausuras que emitan las distintas áreas de trabajo de la Municipalidad.
- Coordinar con los cuerpos policiales legalmente existentes en situaciones calificadas y extraordinarias a petición de éstos.

Funciones de la Policía Municipal

- Colaborar con las distintas áreas de trabajo de la Municipalidad que así lo requieran en ejercicio de sus funciones.
- Realizar funciones de seguridad preventiva, de protección a los ciudadanos, sus derechos y sus propiedades.
- Desarrollar programas de seguridad preventiva mediante el involucramiento de los ciudadanos y habitantes del cantón.
- Colaborar con las instituciones y organizaciones sociales que realizan sus actividades en concordancia con la satisfacción de los intereses locales.

Funciones de la Policía Municipal

- Regulación y normalización del tránsito de vías nacionales y cantonales dentro de la Jurisdicción del cantón de Garabito.
- Colaborar con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias de forma regular y en los casos de catástrofe y en las calamidades públicas.
- Colaborar con las autoridades judiciales y con los organismos de investigación y prevención del delito.
- Colaborar en el mantenimiento de la seguridad y el orden en las actividades que realice la Municipalidad de Garabito.
- Notificar actos y demás resoluciones que emita la Municipalidad.

Reporte Estadístico 2016

Incidente	Cantidad reportadas
Abusos Deshonestos	1
Decomisos de presunta Droga	158
Atenciones a Violencias Domésticas	2
Agresiones a funcionarios	5
Amenazas a funcionarios	2
Robos	3
Conducciones Temerarias y uso prohibido de alcohol	4
Atención a Riñas	9
Uso de monedas – billetes falsos	2
Alteración al orden Público	6

Reporte Estadístico 2016

Incidente	Cantidad reportadas
Hallazgos de drogas u otras sustancias	4
Decomisos de armas blancas y de fuego	2
Tachas de vehículos	1
Hurtos atendidos	3
Contravenciones menores	1
Usos de documentos falsos	3
Decomisos por protección a la Flora y Fauna del Cantón	2
Resistencias injustificadas a intervención Policial	1
Colaboración con captura de reo rebelde al Poder Judicial	1

Reporte Estadístico 2016 Boletas de Tránsito

Oficial	Código	Total de Boletas
Alfredo Gómez Rojas	8058	155
Leslie Montero Cárdenas	8059	156
Dinier Naranjo Serrano	8060	236
Rudy Rodríguez Mesén	8061	478
	Total	1025

Reporte Estadístico 2016 Parquímetros

- Se mantiene supervisión del sistema solo en zonas demarcadas restringidas (Zonas amarillas, paradas de servicio público, Hidrantes)
- Se confeccionan infracciones por violación a Reglamento de Parquímetros.
- Para diciembre 2016 se contaba con 20.000 millones aproximadamente. Este dinero se invertiría en la compra de equipos y demarcación de las calles cantonales.

Plan de Trabajo Operativo 2017

• Objetivo Estratégico Primero

Socialización del Departamento y de la propia municipalidad.

- Mantener actualizado tanto el perfil de seguridad ciudadana, así como la página de la propia municipalidad con noticias positivas sobre los trabajos en los que se involucra de lleno este departamento.-
- Comunicar únicamente los trabajos realizados.
- No publicar los trabajos en progreso.
- Dar un enfoque positivo, no entabrar polémicas, ni generar discusiones. Ser un medio de información responsable.

Plan de Trabajo Operativo 2017

Objetivo Estratégico Segundo

- *Establecer el mínimo de capacitaciones correspondientes al primer semestre.*
- Como Policías, se debe **SIEMPRE** estar en constante entrenamiento, para que al momento de requerirse una situación de emergencia, tenga las habilidades requeridas para salir adelante pese a las dificultades. Descuidar la preparación constante sería negligente por parte de la Jefatura, por ello siempre he buscado contar con el mejor equipo humano.

Plan de Trabajo Operativo 2017

Asistencia Médica Básica	Técnicas Policiales	Asesoría Legal	Charlas Generales
Revisión Primaria	Abordaje de Vehículos	La Mediación	Atención y Servicio al Cliente. (Instructor José Jiménez Palma)
Revisión Secundaria	Defensa Policial Táctica: Patadas	Revisión de procedimientos administrativos	Nudos básicos (Cruz Roja)
Control de Sangrados y Vendajes	Practica de campo	La Audiencia Penal	Historia del Cantón Garabito
Lesiones Musculo Esqueléticas	Abordaje y traslado de personas	Derechos de la víctima	Técnicas en Trabajo en Equipo
OVACE	Defensa Policial Táctica: Desbalance	El Imputado.	Sistema de Comando de Incidentes
Quemaduras	Práctica Táctica	La Policía	Atención psicológica.

Plan de Trabajo Operativo 2017

- **Objetivo Estratégico Tercero:**
Velar por el cumplimiento de las ordenanzas Municipales
- Implementación de las llamadas **POLÍTICAS INSTITUCIONALES** en relación a las necesidades del Ayuntamiento sobre los controles policiales que deben de realizarse en materia Administrativa.

Plan de Trabajo Operativo 2017

Número de Actividad	Actividad	Indicador	Meta	Responsable de Ejecución
3.1	Realizar inspecciones Comerciales, según demanda del Departamento de Patentes	Control Fiscal	Realizar 600 inspecciones documentadas	Jefatura Operativa
3.2	Operativo de Patentes, programados según demanda del Depto de Patentes	Control Fiscal	Realizar 20 operativos	Jefatura Operativa Y Departamento de Patentes.
3.3	Notificaciones Administrativas internas y externas	Control Administrativo	Realizar 400 notificaciones administrativas, según lo requieran los Departamentos Municipales	Jefatura Operativa.

Plan de Trabajo Operativo 2017

Número de Actividad	Actividad	Indicador	Meta	Responsable de Ejecución
3.4	Decomisos y Clausuras	Policía – Administrativo	Realizar los procedimientos que demanda el departamento de Patentes y control y desarrollo urbano y la Zona Marítimo Terrestre	Jefatura Operativa Departamento de Construcciones Departamento Patentes. Departamento de zona Marítimo Terrestre
3.5	Control de Espacios Públicos, ventas ambulantes y estacionarias	Control Fiscal	Supervisión permanente de las zonas públicas	Jefatura Operativa
3.6	Control de espacio autorizados como estacionómetros	Control Fiscal	Control y supervisión permanente de los espacios de estacionómetros	Jefatura Operativa Unidad Parquimetrías

Plan de Trabajo Operativo 2017

Objetivo estratégico cuatro:

Brindar de forma accesoria Seguridad Ciudadana y bajar el índice criminal

- Siendo Garabito un Cantón Turístico se busca presentar una imagen sólida, que permita al turista disfrutar tanto de la zona como del País en general de forma tranquila, pacífica sin mayores incidentes que vivir las aventuras que esta tierra pueda ofrecerle. Mantener una presencia constante tanto en el primer distrito (Jacó), como en el segundo (Tárcoles)

Plan de Trabajo Operativo 2017

Número de Actividad	Actividad	Indicador	Meta	Responsable de Ejecución
4.1	Monitoreo de zonas sensibles del cantón	Operativo	Bajar el número de incidencias reportadas por medio del patrullaje preventivo	Jefatura Operativa
4.2	Puesto de control y Prevención en Carretera	Operativo	Realizar un mínimo de 40 operativos de de control y prevención en carretera	Jefatura Operativa Inspectores de Tránsito Municipal
4.3	Consulta de personas sospechosas en Página Ligera OJ	Operativo	Verificar al menos 1000 persona o vehículos en el segundo semestre.	Jefatura Operativa Oficialía de Guardia

Plan de Trabajo Operativo 2017

Objetivo Estratégico Quinto:

Labores de Prevención.

- Lograr integrar las comisiones interinstitucionales existentes, así como las relaciones cordiales con otros departamentos de policías, aprovechar dicho recurso para incentivar la prevención en todas las comunidades vulnerables, así como en el comercio de Jacó.

Número de Actividad	Actividad	Indicador	Meta	Responsable de Ejecución
5.1	Censar comercios de ambos distritos	Operativo de prevención	Crear una red de Whatapp Municipal	Jefatura Operativa Unidad de Prevención
5.2	Capacitar en seguridad hotelera	Operativo de prevención	Estandarizar procesos en 10 hoteles	Jefatura Operativa Unidad de Prevención
5.3	Visitar Escuelas y Colegios	Operativo de prevención	Visitar 2 centros educativos del distrito primero, y 2 del distrito segundo	Jefatura Operativa Unidad de Prevención

Proyectos 2017

1. Fortalecimiento del Monitoreo Urbano (Cámaras de video)
2. Adquisición de Motocicletas para patrullas de primera respuesta.
3. Fortalecimiento de la Unidad de Parquímetros.
4. Establecimiento de base en Distrito Segundo.
5. Iniciar programa de K9 para recuperación efectiva de espacios públicos.

El señor Presidente agradece al Lic. Juan Gabriel Hidalgo por todo el trabajo realizado por la Policía Municipal, indica que muchas veces no se conoce el trabajo completo que hace un departamento y si bien esto es un tema administrativo somos un equipo de trabajo.

Aprovecha la oportunidad para indicarle al Comisionado de la Policía Municipal que algunas personas de Herradura preguntan por qué razón la Policía no da vueltas por la plaza de esa comunidad los lunes, martes y jueves que son días de entrenamiento y se vende droga. En este sentido solicita la colaboración de la Policía.

Lic. Juan Gabriel Hidalgo manifiesta que con mucho gusto lo harán.

La Regidora Olga Roncancio Olmos agradece la exposición tan completa. Al mismo tiempo recuerda que en noviembre del año pasado su persona presentó una moción compartida con otros Regidores (as) (oficio **S.G. 462-2016**) que literalmente dice lo siguiente:

“Por consulta del pueblo, solicito a la Administración nos indiquen por escrito cuáles son los alcances de la Policía Municipal sobre los alcances de la Fuerza Pública. En otras palabras si tienen las mismas potestades o cuáles son las diferencias. Sugiero un cuadro comparativo con fundamento legal”.

Explica que esto por cuanto tiene entendido que no todos los oficiales tienen curso para manejo de armas policiales, y antes se veía mucho la presencia de la Fuerza Pública, pero, ahora no. Así que quisiera saber si la labor de la Policía Municipal abarca la labor de la Fuerza Pública. Enfatiza que preocupa que los Policías Municipales realicen funciones de la Fuerza Pública y no estén preparados para eso ya que es un trabajo muy peligroso, además surge la duda de si esto es posible legalmente y si a los Policías Municipales los cubre alguna póliza; pues de no ser así, la idea es que la Policía Municipal se concentre en el trabajo que sí deben hacer. Agrega que el tema de las notificaciones a las sesiones extraordinarias se habló aquí la semana pasada, la idea es poder hacerlas en forma digital para aprovechar mejor el tiempo.

El Comisionado de la Policía Municipal responde cada una de las interrogantes de la Regidora Roncancio de la siguiente manera:

Afirma que todos los oficiales de la Policía Municipal tienen en regla el tema del manejo de armas, están certificados y al día. En cuanto a la poca presencia de la Fuerza Pública indica que la persona más idónea para referirse al tema sería el señor Jorge Calderón, pero, lo que sí le han comentado es que algunos Policías de la Fuerza Pública han sido trasladados a otros cantones y también es cierto que por ahora la Escuela General de Policías no está impartiendo cursos para formar nuevos policías. Por otra parte, indica que hay una ley que establece que la seguridad privada está a cargo de la policía y nunca se ha cuestionado el actuar de la Policía Municipal en conjunto con la Fuerza Pública, todo lo contrario, pueden indagar en el Poder Judicial la buena labor que en este sentido ha tenido la Policía Municipal. En cuanto a las notificaciones de este Concejo manifiesta que con todo gusto la Policía Municipal las puede seguir haciendo, si existiera alguna forma legal para que se hagan en forma digital estaría bien de lo contrario con mucho gusto la Policía Municipal seguirá prestando el servicio.

El señor Alcalde manifiesta que se está buscando otro mecanismo legal para hacer las convocatorias al Concejo Municipal, y parece que hay consenso en que se va a hacer por WhatsApp ó por correo electrónico.

Por otra parte, el señor Alcalde felicita a la Policía Municipal porque la labor realizada en diciembre pasado fue excelente.

Seguidamente el oficial de la Policía Municipal Jorge Ávila, manifiesta que es importante darle sostenibilidad a la Policía Municipal sin tener que depender del Gobierno, pues la Policía Municipal depende del presupuesto municipal, la Municipalidad creó el Departamento pero no se le ha dado sostenibilidad. Para ese efecto está el proyecto de parquímetro pero tampoco se le ha dado continuidad. Además indica que en el cantón hay mucha venta de droga al narco – menudeo y por eso hace falta un sistema de monitoreo con alarma para activar el aparato judicial como también al momento de un robo y que haya un responsable inmediato, así lo ha hecho la Municipalidad de San José, se debe cobrar por este servicio al comercio y se hará un censo para explicarles de las ventajas que el servicio ofrece. Reitera que la idea es darle sostenibilidad al Departamento de la Policía Municipal para que pueda crecer y solventar las necesidades de todo el cantón con más personal y recursos propios.

PROYECTO CÁMARAS DE VIGILANCIA.

Seguidamente el señor Presidente concede el uso de la palabra a los representantes de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia para que se refieran al tema de las cámaras de vigilancia.

El señor Fabio Arias Abellán manifiesta que se referirá a los servicios que la empresa presta en materia de telecomunicaciones, y han creado una propuesta de seguridad y vigilancia para el cantón de Garabito, la cual está en funcionamiento y con mucho éxito en cinco municipalidades (Heredia, Belén, San Rafael, San Joaquín de Flores y Pérez Zeledón).

Explica que las cámaras son marca IBUX – ESPH, son cámaras inteligentes, fijas con fibra óptica. Hay Municipalidad que ya tienen un sistema de cámaras y se puede incorporar al nuevo sistema ya que son muchas las ventajas del sistema que su representada ofrece, por ejemplo sirven para recabar prueba contundente ante un Juez, y son de alta resolución.

Para nuestra Municipalidad, han creado las siguientes dos propuestas:

- 1) Instalación de cámaras manteniendo el sistema actual.
- 2) Hacer un proyecto por etapas para dotar a todo el cantón de cámaras inteligentes, para lo cual en conjunto con el Comisionado Juan Gabriel Hidalgo ya han identificado los puntos calientes del cantón; se trata de cámaras inteligentes y con bocina para megafonear.

Agrega que también ofrecen parquímetros inteligentes que identifican cuando un conductor se estaciona y no ha pagado, lo cual puede hacer desde su celular. El sistema alerta a los oficiales que hay un campo ocupado y que el conductor aún no ha pagado, además genera multa y alerta a la persona para que pague.

El señor Federico Arias de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, indica que son empleados públicos no un simple proveedor que viene a ofrecer sus servicios, la idea es ser un aliado de la Policía Municipal y que el proyecto sea sostenible. También indica que han sostenido reuniones con el OIJ para ver los puntos calientes del cantón y que la Municipalidad se sienta acompañada con una empresa que cuenta con todo el respaldo de cuarenta años de experiencia en telecomunicaciones y diez en instalación de cámaras, incluso han instalado sistemas de cámaras en diferentes cárceles del país.

El Regidor Danilo Solís pregunta qué pasa si roban un carro que está en un parquímetro, hay responsabilidad al respecto? Tomando en cuenta que se está cobrando por prestar un servicio.

El señor Federico Arias de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia manifiesta que desconoce los alcances legales, pero, en principio pareciera que no habría responsabilidad porque los parquímetros no son parqueos públicos y al estar estos en vía pública entra a regir otra legislación la cual desconoce; el usuario paga por un espacio no para que le cuiden el vehículo, si alguien quiere que se lo cuiden debe acudir a un parqueo privado.

El señor Presidente les agradece la información al mismo tiempo indica que queda abierto el canal de comunicación para hablar otro día del tema de las cámaras el cual parece muy interesante, pero por razones de tiempo debemos continuar con la Sesión.

Los señores de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia agradecen el espacio brindado como también el Lic. Juan Gabriel Hidalgo y los funcionarios que le acompañan.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- A) MSC. ROSIBEL UREÑA CUBILLO – COORDINADORA DE GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA, LIC. FRANCISCO COTO MESA – ASESOR LEGAL – LICDA. MARLENE MARENCO VARGAS – ASESORA LEGAL – INSITUTITO COSTARRICENSE DE TURISMO, OFICIO AL-0186-2017.**

Notifican el informe técnico **MPD-ZMT-020-2017** elaborado por el Departamento de Planeamiento de este Instituto, sobre el trámite de concesión solicitada por Asociación de

Funcionarios y Exfuncionarios de Tránsito de Heredia, sobre un terreno ubicado en Playa Hermosa.

En el análisis final del citado informe técnico se concluye que la Municipalidad deberá corregir lo siguiente:

"Contrato de concesión (RT): EL USO NO CORRESPONDE AL ESTABLECIDO EN EL PRC. La parcela presenta construcciones no autorizadas: LA PARCELA PRESENTA CONSTRUCCIONES NO AUTORIZADAS.

Otras observaciones (RT): LA PARCELA NO SE PUEDE UBICAR EN EL PRC POR UN NUEVO AMOJONAMIENTO DEL LG.N. NO INDICADO EN LÁMINA."

Otras observaciones (RT): LA PARCELA NO SE PUEDE UBICAR EN EL PRC POR UN NUEVO AMOJONAMIENTO DEL LG.N. NO INDICADO EN LÁMINA."

En cuanto a las observaciones legales, se solicita a la Municipalidad corregir lo siguiente:

-El contrato de concesión debe incluir la transcripción literal del acuerdo del Concejo Municipal, conforme lo señalado en el inciso h), del artículo 46. del Reglamento de la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre. Además, el contrato debe venir firmado por las partes. Se recomienda al Concejo Municipal incluir en el contrato que el plazo de la concesión inicia a partir de la aprobación del ICT, conforme lo indicado por la Procuraduría General de la República, dictamen C-319-2008.

-Debe aportarse copia de la constitución de la asociación.

Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de **20 días hábiles**, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a 10 solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría General de la República.

Por último, se solicita que los documentos que sean remitidos para el cumplimiento de las observaciones realizadas en el presente trámite de concesión, sean dirigidos al Arq. Antonio Farah Matarríta, Jefe del Departamento de Planeamiento y Desarrollo de este Instituto."

Se acuerda trasladar el oficio **AL-0186-2017**, al señor Alcalde para que coordine con el Lic. Jason Angulo – Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre –, y se subsanen en el plazo de los **veinte días hábiles** las observaciones realizadas en el informe técnico **MPD-ZMT-020-2017** elaborado por el Departamento de Planeamiento del ICT, sobre el trámite de concesión solicitada por la Asociación de Funcionarios y Exfuncionarios de Tránsito de Heredia, sobre un terreno ubicado en Playa Hermosa. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) MSC. ROSIBEL UREÑA CUBILLO – COORDINADORA DE GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA, LIC. FRANCISCO COTO MESA – ASESOR LEGAL – LICDA. MARLENE MARENCO VARGAS – ASESORA LEGAL – INSTITUTE COSTARRICENSE DE TURISMO, OFICIO AL-0187-2017.

Notifican el informe técnico **MPD-ZMT-023-2017** elaborado por el Departamento de Planeamiento de este Instituto, sobre el trámite de concesión solicitada por SOL SAL DE PLAYA HERMOSA S.A, sobre un terreno ubicado en Playa Hermosa.

En el análisis final del citado informe técnico se concluye que la Municipalidad deberá corregir lo siguiente:

“Plano catastrado (RT) INCONSISTENCIA EN LOS AMARRES A MOJONES.

Contrato de concesión (RT): EL MONTO DE GARANTIA NO SE INCLUYE EN EL CONTRATO DE CONCESION.

Otras observaciones (RT): LA PARCELA NO SE PUEDE UBICAR EN EL PRC POR UN NUEVO AMOJONAMIENTO DEL I.G.N. LA PARCELA NO SE PUEDE UBICAR EN EL PRC POR HABER MOJONES DEROGADOS POR EL I.G.N.”

En cuanto a las observaciones legales, se solicita a la Municipalidad corregir lo siguiente:

-El contrato de concesión debe incluir la transcripción literal del acuerdo del Concejo Municipal, conforme lo señalado en el inciso h), del artículo 46. del Reglamento de la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre. Además, el contrato debe venir firmado por las partes. Se recomienda al Concejo Municipal incluir en el contrato que el plazo de la concesión inicia a partir de la aprobación del ICT, conforme 10 indicado por la Procuraduría General de la República, dictamen C-319-2008.

Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de **20 días hábiles**, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a 10 solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría General de la República.

Por último, se solicita que los documentos que sean remitidos para el cumplimiento de las observaciones realizadas en el presente trámite de concesión, sean dirigidos al Arq. Antonio Farah Matarríta, Jefe del Departamento de Planeamiento y Desarrollo de este Instituto.”

Se acuerda trasladar el oficio **AL-0187-2017**, al señor Alcalde para que coordine con el Lic. Jason Angulo – Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre –, y se subsanen en el plazo de los **veinte días hábiles** las observaciones realizadas en el informe técnico **MPD-ZMT-023-2017** elaborado por el Departamento de Planeamiento del ICT, sobre el trámite de concesión solicitada por SOL SAL DE PLAYA HERMOSA S.A, sobre un terreno ubicado en Playa Hermosa.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) LICDA. PAMELA CERDAS CERDAS – PRESIDENTA – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACÓ, GARABITO, PUNTARENAS, OFICIO ASOCOM-25-2017.

Comunica lo siguiente:

“...en sesión ordinaria de junta directiva, celebrada el día 22 de noviembre del 2016, en el acta número CIENTO NUEVE, se acordó por unanimidad de votos, solicitarles a ustedes, interpongan sus buenos oficios a efecto de otorgarnos DOS PATENTES TEMPORALES DE LICOR, para el evento BAMBOO BASS FESTIVAL, de fecha **del 17 al 20 de febrero del 2017**, para lo cual adjunto copia del acta respectiva, donde consta el acuerdo, asimismo estaremos cumpliendo con los demás requisitos para el expendio de la misma. Asimismo en esa misma sesión acordamos suspender el evento TOPE JACO y reprogramarlo para el 18 de febrero del 2017, por motivos de fuerza mayor por la alerta del Huracán Atto, por lo que solicitamos se modifique el acuerdo anterior que otorgaba la patente para el 26 de noviembre del 2016”.

RECESO

Al ser las 19:19 PM, el señor Presidente llama a un receso para llamar a la Licda. Pamela Cerdas toda vez que su oficio **ASOCOM-25-2017** no indica en qué consiste la actividad ni dónde se realizará.

Al ser las 19:27 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

CAMBIO DE FECHA PARA LA PATENTE QUE SE UTILIZARÁ EN EL TOPE

Retomando el tema sobre el tapete, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.29, Artículo IV, Inciso B, celebrada el 16 de noviembre del 2016 (notificado en el oficio **S.G. 484-2016**), mediante el cual se aprueba **una licencia temporal** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Jacó, para ser explotada durante el TOPE que estaba programado para el 26 de noviembre del 2016. Lo anterior, según lo solicitado por esa Asociación en el oficio **ASOCOM-25-2017**. Dicha modificación **únicamente en cuanto a la fecha de la actividad la cual se traslada para el 18 de febrero, 2017. El resto de lo establecido en el acuerdo se mantiene invariable.**

SEGUNDO: DENEGAR la aprobación de las **dos licencias temporales** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Jacó en el oficio **ASOCOM-25-2017**, para ser explotadas durante el evento denominado BAMBOO BASS FESTIVAL, programado para los días que van del 17 al 20 de febrero del 2017. Lo anterior, considerando que el oficio **ASOCOM-25-2017** no indica en qué consiste la actividad ni dónde se realizará, no obstante, el Concejo hace un receso para llamar vía telefónica a la Licda. Pamela Cerdas – Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Jacó -, y posteriormente el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – informa que la Licda. Pamela le indicó que la actividad consiste en una carrera 4x4, con la cual aclara que esa Presidencia no está de acuerdo toda vez que se trata de una actividad particular de carácter deportiva que no tiene que ver con el bienestar de la comunidad, siendo ilegal otorgar esa patente porque el licor y el deporte no se mezclan. El Concejo en pleno se muestra de acuerdo con el señor Presidente, por tal razón se deniegan ambas patentes.

B) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I DEL CONCEJO – DICTAMEN ALCM-009-2017.

Presenta dictamen legal **ALCM-009-2017**, de fecha 15 de febrero del 2017, dirigido al Concejo Municipal de Garabito, el cual es transcrito a continuación:

“ASUNTO: Recomendación legal en cuanto a Gestión Administrativa para aclaración de cabida y colindancia de finca.

El Licenciado Jason Ureña Solís, actuando en su condición de presidente con facultades de apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa VILLA HERRADURA V.H, S.A, la cual es propietaria de la finca Partido de Puntarenas, matricula de folio real 33942-000, finca que se encuentra comprendida en el plano Catastrado P-0455823-1981, Solicita a este Concejo Municipal las siguientes pretensiones:

1. Sea considerada y tenida como propiedad privada la totalidad de la cabida de la finca folio real 33942-000, propiedad de la sociedad Villa Herradura VH, S.A.
2. Se tenga y reconozca como propiedad privada, por estar comprendida en la cabida de la finca folio real 33942-000, la totalidad del área que limita por el costado norte de la finca folio real 33942-000, respecto de la quebrada Cañablanca, cuya colindancia de la Quebrada Cañablanca respecto de la finca propiedad de mi representada lo es el costado sur.

3. Se abstenga en forma absoluta, de perturbar o inquietar de cualquier forma, así mismo de irrumpir sin autorización alguna de mi representada, por medio de cualquier funcionario o jerarquía, en la zona del costado o colindancia norte de la finca folio real 33942-000.
4. Se emita formal pronunciamiento de esta Corporación Municipal como en derecho corresponde

SOBRE LO QUE RECOMIENDA ESTA ASESORÍA AL HONORABLE CUERPO COLEGIADO

En cuanto a las 2 primeras pretensiones, es importante analizar el artículo 13 del Código Municipal, el cual versa sobre la competencia y atribuciones del Concejo Municipal:

ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del concejo:

- a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. (Así reformado por el artículo 17 de la Ley N° 8801 del 28 de abril de 2010)
- b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.
- c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.
- d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.
- e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.
- f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del concejo. (Así reformado el inciso anterior por aparte c) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre de 2008)
- g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera. (Así reformado el inciso anterior por aparte c) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre de 2008)
- h) Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1º de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010)
- i) Resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con este código. (Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1º de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso h) al inciso i) actual)
- j) Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite. Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.

k) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente. En la celebración de los plebiscitos, referendos y cabildos que realicen las municipalidades, deberán estar presentes los delegados que designe el Tribunal Supremo de Elecciones, quienes darán fe de que se cumplieron los requisitos formales exigidos en el código y el reglamento supraindicado. Los delegados del Tribunal supervisarán el desarrollo correcto de los procesos citados. (Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso j) al inciso k) actual)

l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género. Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades. (Así reformado el inciso anterior por aparte c) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre de 2008). (Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso k) al inciso l) actual)

m) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda. (Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso l) al inciso m) actual)

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones. (Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso m) al inciso n) actual)

ñ) Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá para el efecto. (Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso n) al inciso ñ) actual)

o) Comunicar, al Tribunal Supremo de Elecciones, las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal. (Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso ñ) al inciso o) actual)

p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano. (Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso o) al inciso p) actual)

q) Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta. (Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso p) al inciso q) actual)

r) Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón. (Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso q) al inciso r) actual)

s) Las demás atribuciones que la ley señale expresamente.

Ahora bien queda claro que las 2 primeras pretensiones, no son atribuciones del Concejo Municipal, así que no le corresponde al Concejo Municipal de Garabito otorgar derechos reales sobre propiedad privada.

En cuanto a la Tercera pretensión, LA EMPRESA VILLA HERRADURA V.H, S.A., no aporta prueba o documento idóneo en donde compruebe que dicho municipio ha perturbado o inquietado por medio de algún funcionario o jerarquía la finca folio real 33942-000, lo único que aporta es una certificación de la propiedad y su plano catastrado, no aporta alguna sentencia

Condenatoria firme es donde se indique la violación a lo alegado como para tener ese dato como cierto.

Con respecto a la petición numero 4, en el mismo sentido no corresponde al Concejo Municipal reconocer derechos reales sobre propiedades privadas, esto debido a que no está dentro de sus atribuciones.”

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER en todas sus partes** el dictamen legal **ALCM-009-2017**, de fecha 15 de febrero del 2017, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro, – Asesor Legal a.i del Concejo – y notificarlo al Lic. **JASON EDUARDO UREÑA SOLÍS- PRESIDENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DE LA EMPRESA VILLA HERRADURA V.H, S.A, CON CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-101- 409118**, en respuesta a la solicitud planteada mediante su nota de fecha 12 de enero del 2017.

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Presenta Moción que dice lo siguiente:

“En vista de la visita que hicimos a casa presidencia, se pudo notar que hay cierta desinformación en cuanto a la adquisición de la propiedad para vivienda por lo que mociono para visitar a la Presidenta Ejecutiva del INVU o una comitiva de alta jerarquía para conversar sobre el tema y evacuar dudas”.

Indica el señor Presidente que el motivo de su Moción es porque el día de la visita a la casa presidencial la Presidenta Ejecutiva del INVU dijo que la propiedad que se iba a comprar costaba 900 millones de colones, lo cual no es cierto y la impresión es que alguien le ha dado información falsa, pues el monto de la negociación está muy por debajo de esa cifra.

Agrega que la situación le preocupa porque ya pasaron diez años y esos 680 millones de colones no se han aprovechado y mientras tanto en nuestro cantón seguimos con necesidades de vivienda.

Es por eso que se debe invitar a la Presidenta Ejecutiva del INVU para que venga o envíe una comitiva de alta jerarquía y así aclarar este tema.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – informa que el próximo viernes vendrá funcionarios del INVU para ir a ver la propiedad, y es cierto no es ese monto, incluso puede haber opción para adquirir dos propiedades.

Una vez escuchado al señor Alcalde el señor Presidente manifiesta que en ese caso es mejor esperar el resultado de la inspección que harán los funcionarios del INVU, y que el señor Alcalde avise a los Regidores para acompañarlo en esa inspección. Por lo tanto, su moción quedará pendiente.

El señor Alcalde toma nota.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) MODIFICACIÓN PRESUESTARIA N°.2-2017.

Presenta propuesta de modificación presupuestaria **N°.2-2017**, por la suma de **c119.301.598,98**, la cual de acuerdo con el oficio **CPM-03-2017**, de fecha 15 de febrero del 2017, suscrito por la funcionaria Karina Alpízar Rojas – Control de Presupuesto Municipal – , se promueve para:

“...reforzar las cuentas de Administración cuentas de salarios y de anualidad dado a cambios entre departamentos y según oficio TH-010-2017.

Aseo De Vías, Recolección Y Depósito Y Tratamiento Basura según oficio utga-2017-030.

En Caminos para reforzar pago de para pago de la póliza n° 010313 O riesgos profesionales según oficio UTGV -O 1120 17 - 1.

En Educativo y cultural se modifica según oficio CCP-026-2017. En Mantenimiento de edificio según oficio DMM-008-2017 y TH-009-2017.

En Proyecto Garabito Perfecto Reforzar Según Oficio AMI-137-20017-TM.

En Atención De Emergencia Cantonal modificar Según Oficio AMI-137-20017-TM. Pago de Prestaciones Legales según oficio TH-008-2017.

En Inspección Sanitaria reforzar tiempo extra según oficio AMI,142-2017-TM.”

El señor Presidente manifiesta que esta propuesta de modificación se estudiará el viernes en reunión de Comisión de Hacienda, a las 3:00PM.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El señor Alcalde presenta los siguientes oficios y sus respectivas resoluciones administrativas emitidas por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, para el trámite de Licencias para venta de licores.

- 1) Oficio **ODP-043-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-100-2017**, correspondiente al archivo del trámite de otorgamiento de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico número 2016187, otorgada a la señora Sandra Marcela Valencia Ramos, cédula de identidad número 2-0455-0487, por medio del cual se procede al archivo de dicha solicitud, por cuanto la licencia una vez notificada su aprobación no fue retirada ni cancelado el impuesto por parte de la solicitante, dicho archivo se realiza según lo establecido en el artículo 14 del reglamento a la Ley 9047 (Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico), y siguiendo los lineamientos de dicha norma, se procede a informar al Concejo Municipal, resolución que consta de 1 folio.

No se toma acuerdo al respecto ya que en su oficio el Encargado de Patentes indica que este documento es solo para información,

- 2) Oficio **ODP-040-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-093-2017**, correspondiente a recomendación de otorgamiento de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico #306 a nombre del señor **FREDDY FRANCISCO MORALES BERROCAL**, cedula de identidad número 2-0294-0171, que se explotará en el comercio **RESTAURANTE "LOS MANITaS"**, CATEGORIA C, misma que consta de 4 folios.

La aprobación de dicha patente queda pendiente a efecto de que el señor Alcalde coordine con la funcionaria Vanessa Camacho y con el Ingeniero Víctor Sáenz y se aclaren dudas en cuanto a la ubicación exacta donde se explotará esta patente.

El señor Alcalde se muestra de acuerdo, toma nota y manifiesta que hablará con ambos funcionarios.

C) CANONES MODIFICADOS EN LA ZMT PRODUCTO DE AVALUOS REALIZADOS EN LOS TERRENOS CONCESIONADOS.

Seguidamente el señor Alcalde presenta oficio **No. ZMT-060-2017-JA**, de fecha 15 de febrero del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre – quien informa lo siguiente:

“...mediante oficio **SG-237-2016** se notifica Acuerdo del Concejo Municipal de Garabito tomado en Sesión Ordinaria N°09, Artículo II, celebrada el 29 de junio del 2016, conoció Moción presentada por la Regidora Karla Gutiérrez Mora, en lo conducente realizar avalúos en la ZMT, los cuales se encontraban con recursos.

De los avalúos que se han entregado al departamento de ZMT, han sido notificados mediante resoluciones emitidas por el departamento de ZMT, el siguiente cuadro muestra el incremento en el canon:

NOMBRE	CANON ACTUAL	CANON MODIFICADO.
Faro Escondido Dos SA	¢ 1,062,620.64	¢9.363.074,01
Faro Escondido Cuatro SA.	¢ 1,552,722.36	¢13.429.171,28
TOTAL:	¢2.615.343.00	¢22.792.245,29

Como vemos se presenta un incremento notable de los montos, lo cual registra un total de **¢20.176.902,29 (veinte millones ciento setenta y seis mil novecientos dos colones con veintinueve centimos)**

Se estará informando de todas las actualizaciones de avalúos que se están realizando en la ZMT.

El señor Alcalde manifiesta que el ingreso por zona marítima terrestre crece, mientras que el de valoración, bienes inmuebles y construcciones decrece. Vamos a ver si se intervienen esos departamentos para lograr una mejor recaudación.

D) PRORROGAS DE CONCESION A NOMBRE DE FARO ESCONDIDO DOS SA Y FARO ESCONDIDO CUATRO SA.

Presenta oficio **No. ZMT-059-2017-JA**, de fecha 15 de febrero del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre – quien informa lo siguiente:

“...en vista del proceso de prórrogas de concesión que están tramitando las sociedades **FARO ESCONDIDO DOS SA Y FARO ESCONDIDO CUATRO SA**, les remito los **proyectos de resolución** para su respectiva **APROBACIÓN**, los cuales se encuentran en el expediente de cada concesionario.

Cabe mencionar que la zona donde se encuentran los terrenos solicitados para prórrogas de concesión, tiene **declaratoria de APTITUD NO TURISTICA, otorgada por el Instituto Costarricense de Turismo a los sectores costeros conocidos como Puerto Escondido, Playa Matapalo y Punta Conejo del cantón de Garabito, publicada en la Gaceta N° 231 del 01 de diciembre de 2016** y lo establecido por el artículo 82 de la Ley de transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), el trámite efectuado por Faro Escondido Dos SA y Faro Escondido Cuatro SA, NO requiere de tal Aprobación y así lo ha ratificado la **Procuraduría General de la República en su Dictamen C-030 del 30 de enero de 2014**, al señalar:

“El artículo 82 de la Ley número 9036 simplemente elimino las competencias atribuidas al ITCO, hoy INDER, en relación con la Zona Marítimo Terrestre. **Así y en lo que tiene que ver con la aprobación de las concesiones en las zonas declaradas como No turísticas (artículo 42 de la Ley 6043) ya no se requiere de la aprobación del entonces ITCO, hoy INDER. Es suficiente su aprobación por la Municipalidad respectiva**, ya que lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley número 9036 hizo inaplicable lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley número 6043 para el caso del ITCO”.

Por Tanto:

Con base al dictamen emitido por la Procuraduría General de la República número C-030 del 30 de enero de 2014, artículo 82 de la Ley número 9036, artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública y lo publicado en la Gaceta N° 231 del 01 de diciembre de 2016, corresponde únicamente a la Municipalidad la Aprobación de la Prórroga de Concesión a nombre de FARO ESCONDIDO DOS SA y FARO ESCONDIDO CUATRO SA por VEINTE AÑOS, en este caso dicha Aprobación debe darse a través del Honorable Concejo Municipal, para luego pasar a la firma del contrato y que los concesionarios lo presenten ante el Registro General de Concesiones para su respectiva inscripción.

Se adjuntan los expedientes originales los cuales contienen los proyectos de resolución.

FARO ESCONDIDO DOS SA, consta de 258 folios.

FARO ESCONDIDO CUATRO SA, consta de 318 folios...”

El señor Presidente solicita al Lic. Andrés Alfaro Murillo, que en su condición de Asesor Legal del Concejo, analice el expediente administrativo y presente su recomendación legal en cuanto a la prórroga de Concesión a nombre de FARO ESCONDIDO DOS SA y de FARO ESCONDIDO CUATRO SA.

El Lic. Andrés Murillo manifiesta que mañana pasará a la Alcaldía ó al Departamento de Zona Marítima Terrestre, para revisar el expediente sobre este caso, toda vez que como ya es de todos conocido esa Asesoría no cuenta con un espacio debidamente cerrado para custodiar los expedientes, y al ser estos originales es mejor que continúen bajo la custodia de la administración.

Por lo tanto, dicho expediente originales quedan en manos del señor Alcalde.

E) AUMENTO DE MONTOS Y VALES DE CAJA CHICA.

En atención a lo solicitado por la Alcaldía Municipal, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Autorizar la actualización de montos y vales de caja chica, de la siguiente manera:

Aumentar el fondo de caja chica, de c 2.260.000.00 a c2.500.000.00.

Aumentar el monto el vale de caja chica c75.000.00 a c90.000.00.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 5 del Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Garabito, publicado en La Gaceta N°.64 del 30 de marzo del 2007 (así reformado mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N°. 202, Artículo VI, celebrada el 12 de marzo del 2014, oficio **S.G. 88-2014**), y en el estudio **T.M. 78-2016**, de fecha 1° de noviembre del 2017, realizado por la Tesorera Municipal María Isabel Rojas Quirós.

F) SOLICITUD DE REPARACIÓN EN CALLE BAJO CAPULÍN.

El señor Alcalde entrega carta de fecha 13 de febrero del 2017, suscrita por el señor Enrique Rojas Abarca, dirigida a este Concejo, quien solicita lo siguiente:

“...interponga sus buenos oficios para solucionar problema de polvo en calle bajo Capulín.

En estos días se da el agravante que los niños y padres de familia que acuden a las instalaciones nuevas de la Escuela sufren por las nubes de polvo producto de los vehículos que

Ingresan al bajo de capulín a las meloneras o al tajo, vagonetas y articulados afectando la salud de los vecinos es por ello que rogamus por la intervención de tan respetado Órgano Colegiado para investigarlas causas y buscar posibles soluciones ante esta problemática.

Este servidor como representante legal de la Asociación de Desarrollo integral del alto y bajo Capulín de Tarcoles CÉDULA 3-002-666262 / acudo a ustedes respetables miembros para que intercedan ante autoridad competente; ya que el Tajo debe cumplir con riego de agua en esta época constantemente y sólo una vez lo realizan incumpliendo con dicho requisito para su funcionamiento .

Además agradeciendo la gestión aprovechamos la buena disposición de tan respetable órgano para solucionar las necesidades de nuestras comunidades en espera de su pronta respuesta.”.

El Concejo acuerda trasladar dicha solicitud al señor Alcalde para que le busque una solución al problema. **ACUERDO UNÁNIME.**

G) SOLICITUD DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE RECURSO HÍDRICO DE LA COMUNIDADES DE LAGUNILLAS Y CAPULÍN.

El señor Alcalde presenta copia de fecha 13 de febrero del 2017, suscrita por Tatiana Álvarez y Enrique Rojas Abarca – Integrantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Lagunillas – quienes solicitan al señor Alcalde lo siguiente:

“...interponga sus buenos oficios para solucionar problema de recurso hídrico de las comunidades de Lagunillas y Capulín.

En estos días se ha dado un racionamiento del agua producto de falta de captación de la misma y otros recursos, es por ello que rogamus por su intervención como jerarca del Gobierno Local para investigar las causas y buscar posibles soluciones ante esta problemática.

Nosotros como representantes legales de las Asociaciones de Desarrollo Integral de Lagunillas de Tarcoles Cédula 3-002-087411 , y la Asociación de Desarrollo integral del alto y bajo Capulín de Tarcoles CÉDULA 3-002-666262 acudimos a su gran espíritu de servicio.

Además agradeciendo su gestión aprovechamos su buena disposición en lograr dar con la forma de construir y ubicar un cementerio para nuestras comunidades; ya sea con la administración del municipio o de las asociaciones representadas por nosotros vecinos de Lagunillas y Capulín”.

La Síndica Kattia Desanti, manifiesta que este tema lo traía para asuntos varios, ya que en verdad es tedioso vivir con la nube de polvo, porque muchos camiones que entran y salen de esa calle procedente del tajo La Garita y los señores no riegan esa calle. Por lo cual agradecería al señor Alcalde que interpusiera sus buenos oficios al respecto.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que se tiene en negociación el asfaltado de todo ese sector, el inconveniente ha sido que el MOPT tiene las dos plantas distribuidoras de asfalto varadas. Así que la idea es comprar asfalto para esos trabajos aunque personalmente no es partidario de comprar asfalto por situaciones que se dieron en la administración pasada; la idea es tener un equipo de maquinaria completo en el Distrito I y otro en el Distrito II, como también una mezcladora de asfalto para avanzar más rápido.

La Síndica Kattia Desanti insiste en que los niños de la escuela en verdad están viendo su salud afectada con tanto polvo, por ello reitera su solicitud de que el señor Alcalde hable con los señores del Tajo Lagarita porque no están regando la calle.

Por otra parte la Síndica Desanti manifiesta que a veces duran hasta cuatro días sin agua. Solicita ayuda para conseguir tanques de captación.

Además, indica que en el cementerio de Orotina ya no hay espacio para las personas de Bajo Capulín que fallece, y el sábado 11 de febrero se cayó el templo católico de su comunidad que era el único lugar que el pueblo tenía a disposición. Solicita aporte con materiales para reconstruirlo e indica que además tendrán que construir un muro de contención. Agradece el aporte de materiales que va realizar la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo.

El señor Alcalde manifiesta que vamos a buscar dinero para un templo más digno, se está en la búsqueda de los recursos, y en cuanto al tanque indica que hay que pensar en grande y para eso también se conseguirán los recursos.

VII: ASUNTOS VARIOS

A) SR. RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

1) Informe sobre visita a la Casa Presidencial.

Comunica que el pasado 16 de febrero se llevó a cabo visita a la casa presidencia. Asistieron: La Regidora Olga Roncancio, la Regidora Karla Gutiérrez, la Regidora Kattia Solórzano, el Regidor Juan Carlos Moreinra, el señor Vicepresidente Freddy Alpizar, el señor Alcalde, el Asesor Legal y su persona.

En dicha reunión esa Presidencia Municipal hizo el planteamiento de la construcción del alcantarillado sanitario se dijo que había que retirar otros proyectos para meter el de Garabito, y en un principio pensaron que nosotros íbamos a pedirles un favor pero se les dijo que esos es un compromiso desde el año 2005 y que si no lo construyen entonces que nos devuelvan el acueducto.

Agrega que para el alcantarillado sanitario hay un préstamo del BID que fue enviado al congreso, en este sentido agradece el apoyo por parte del Diputado Gerardo Vargas.

Por otra parte, informa que la CCSS tiene ya aprobado el CAIS para el cantón de Garabito y tenemos que agilizar el asunto porque si no se lo llevan para Orotina como pasó con el otro que se lo llevaron para Parrita.

Sugiere negociar las fincas del Banco Nacional ya que hay diez hectáreas para comenzar el proyecto, pues indica que la donación no es real sino un fideicomiso y hay mucha inversión que hacerle a esos terrenos, por ejemplo hay tres kilómetros que se deben asfaltar, meter tubería, construir dos puentes, construir cunetas, cordón caño y aceras, alcantarillado sanitario, cambiar la capa vegetal y rellenar. La ley no nos permite invertir en un terreno que nunca va a estar en posesión de la Municipalidad.

En otro orden de ideas informa que la semana pasada estuvo aquí un consorcio Hondureño para exponer el proyecto de un mercado en Garabito, además vamos para adelante con los proyectos de vivienda de interés social, ya se está solucionado los inconvenientes que se habían presentado con el proyecto en Quebrada Amarilla, el próximo viernes viene la Ingeniera del INVU para ver el terreno que se pretender comprar en el cantón de Garabito, pues existen 500 necesidades de vivienda en Jacó, 425 en Quebrada Amarilla, 400 en Herradura, 200 en Lagunillas que serán socorridas con la finca propiedad de esta Municipalidad.

También indica que el desarrollador Carlos Calvo está negociando con el señor Guillermo Quirós la adquisición de un terreno para ampliar el proyecto de vivienda en Quebrada Ganado.

Afirma que el objetivo es solucionar los problemas de vivienda en nuestro cantón que llevan muchos años sin atender, vendrá la Arquitecta del BANHVI a mostrar las soluciones de vivienda que tienen para Garabito, donde se incluyen bonos por seis millones quinientos mil colones para reparación de vivienda, y está programada una reunión para la próxima semana en Herradura para explicarle a los interesados en qué consiste este beneficio.

DEMOLOCIÓN DE TAPIA EN HERRADURA Y PARALIZACIÓN DE UNA CICLO VIA.

Sobre otros temas el señor Alcalde informa que hay que enviar a demoler en Herradura una tapia que fue construida sin permiso, pues ya hay que sentar un precedente. Indica que también se paró la construcción de una ciclo vía que está siendo construida sin permiso.

Agrega que hay mucha fuga en los departamentos y hay que sanearlo.

El señor Presidente – Rafael Monge – manifiesta que la situación que se dio con la construcción de la ciclo vía sin permiso se llama prepotencia, falta de respeto, provocación por parte de la persona que la está haciendo ya que la vía pública es inviolable y nadie puede hacer nada sin el permiso de la Municipalidad.

Por lo tanto, puntualiza que lamenta mucho la actitud del señor Francisco González y considera que la Regidora Olga Roncancio debería de llamarle la atención por ser dirigente de su mismo partido político, porque lo que este señor ha hecho es un irrespeto hacia los Regidores incluyendo a la misma Regidora Roncancio y al pueblo en general

2) Ajuste de dietas.

El señor Presidente – Rafael Monge – presenta iniciativa que dice lo siguiente:

“Solicitar a Hacienda el ajuste de las dietas de los Regidores a fin de que se nos ponga al día”.

Explica el señor Presidente que en el presupuesto ordinario del 2017 fueron incluidos los recursos para el aumento de las dietas y aún no ha sido aplicado. Por lo tanto, solicita al señor Alcalde interceder ante los funcionarios correspondientes para que el aumento se lleve a cabo.

Sometida a votación la Moción presentada por el señor Presidente es aprobada en todas sus partes y trasladada al señor Alcalde para su debido trámite. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

3) Reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Por último, el señor Presidente – Rafael Monge – convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto a reunión el próximo lunes 20 de febrero del 2017, a las 3:00 PM, en la sede municipal para analizar la propuesta de la modificación presupuestaria N°.2-2017.

La Regidora Yamileth Rangel manifiesta que le comunicará lo de esta reunión a la Regidora Karla Gutiérrez Mora.

El señor Vicepresidente – Freddy Alpízar – manifiesta que el lunes a esa hora no podrá asistir a la reunión de la Comisión de Hacienda porque ese mismo día tiene que atender a la representantes del ICODER.

El señor Presidente manifiesta que ese caso, la reunión de la comisión será a eso de las 4:00 PM.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.